

DOCUMENTO N° 10
REPERTORIO N° 215 FECHA 21 ENERO 2017

PROMOCION

"TE APORTAMOS PAGOS DE PRIMEROS SEIS DIVIDENDOS"

Inmobiliaria Nueva Urbe Limitada, en adelante también el Organizador o simplemente Nueva Urbe, implementará un programa de beneficios denominado **"TE APORTAMOS PAGOS DE PRIMEROS SEIS DIVIDENDOS"**, según las bases que se detallan a continuación:

PRIMERO.- Participantes.

Podrán participar en la presente Promoción, cualquier *persona* que suscriba una **OFERTA de COMPRA con Inmobiliaria Nueva Urbe Ltda., respecto de Una Vivienda de los Proyectos involucrados en esta Promoción desarrollados Inmobiliaria Nueva Urbe Ltda., todo ello** dentro del período de esta Promoción, y que se cumpla asimismo con todas las condiciones y requisitos que se detallan en estas bases.

La participación será de carácter individual, y los beneficios serán personalísimos, no pudiendo ser compartidos, cedidos ni transferidos a terceros.

PROYECTOS HABITACIONALES DE LA PROMOCION

Los proyectos de "Inmobiliaria Nueva Urbe Ltda.", involucradas en la presente Promoción son los siguientes:

Proyecto Habitacional Valle Altiplánico- Ciudad de Calama RESPECTO DE DEPARTAMENTOS CON RECEPCION MUNICIPAL N° Unidades 20

Proyecto Habitacional Parque Ricaventura- Ciudad de Antofagasta N° Unidades 16

Proyecto Habitacional Parque Juan Lopez- Ciudad de Antofagasta N° Unidades 5

Proyecto Condominio Travesía del Desierto- Ciudad de Calama N° Unidades 10



SEGUNDO: PERIODO DE VIGENCIA.

La promoción será válida para las Promesas de Compraventa que se hayan firmado entre el día 3 de Enero de 2017 hasta el día 31 de Marzo de 2017 ambos días inclusive de una VIVIENDA DE ALGUNOS DE LOS PROYECTOS INVOLUCRADOS EN ESTA PROMOCION. Nueva Urbe podrá poner término anticipado a la Presente Promoción, todo ello de acuerdo a sus intereses Comerciales. Se entenderá terminada anticipadamente la Presente Promoción si aquella no es Publicitada en las Salas de Ventas de los Proyectos.

TERCERO.- OBJETO DE LA PROMOCION.

La promoción consiste en que **Inmobiliaria Nueva Urbe Limitada**, le APORTARÁ al **COMPRADOR** de una Vivienda de alguno de los Proyectos Involucrados en el Promoción y cuya **PROMESA DE COMPRAVENTA sea firmada entre los entre** día 3 de Enero de 2017 hasta el día 31 de Marzo de 2017, una suma de dinero para aporte del pago de LOS PRIMEROS SEIS DIVIDENDOS del crédito hipotecario emanado de la antes referida escritura de compraventa y que el propietario comprador se haya obligado a dicho pago, todo ello con un tope máximo de hasta \$500.000 (quinientos mil pesos) como SUMA MAXIMA DE APOORTE PARA EL PAGO DE LOS SEIS PRIMEROS DIVIDENDOS, **de una unidad habitacional objeto de esta Promoción**, todo ello en los términos y condiciones que se establecen en las presentes Bases. **SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE NUNCA SE APORTARA SUMA ALGUNA QUE SUPERE MONTO DEL DIVIDENDO PACTADO.**

La promoción se publicitará con la frase: **"TE APORTAMOS PAGOS DE PRIMEROS SEIS DIVIDENDOS"**.



CUARTO.- OPERATORIA DE LA PROMOCION.

Esta promoción operará bajo las siguientes condiciones:

1.- Que el **Comprador** beneficiario celebre y firme un **Contrato de PROMESA DE COMPRAVENTA** con **Inmobiliaria Nueva Urbe Limitada**, dentro del plazo que corre entre el día 3 de Enero de 2017 hasta el día 31 de Marzo de 2017 o en su defecto hasta agotar stock de alguna de las unidades habitacionales involucradas en la Promoción, respecto de una Vivienda de alguno de los Proyectos involucrados en esta Promoción.

2.- a) Que el **Comprador** cumpla de manera íntegra, cabal y oportuna con todas las obligaciones que emanen de la promesa de compraventa, suscrita dentro de la vigencia de la presente Promoción en especial: b) **firmé** el contrato de compraventa prometido, con crédito hipotecario dentro del plazo, termino y condiciones pactados en la correspondiente Promesa de Compraventa suscrita con **Inmobiliaria Nueva Urbe Limitada**, respecto de una Vivienda de alguno de los Proyectos involucrados en la presente Promoción .; c) pague íntegramente el precio de la compraventa en la forma y tiempo estipulado en la compraventa c) pague los gastos de escrituración correspondientes, entere y pague el monto del anticipo del primer gastos común y fondo de reserva del Condominio donde proceda a adquirir la vivienda.

Incumplidos cualquiera de los requisitos copulativos exigidos, **INDICADOS EN LOS NUMERALES 1) Y 2) PRECEDENTES**, no existirá responsabilidad alguna ni obligación para **Inmobiliaria Nueva Urbe Limitada** de otorgar los beneficios de la presente promoción, todo ello sin perjuicio de las acciones que emanen para cualquiera de las partes por el eventual incumplimiento de la compraventa.

3.- Inmobiliaria Nueva Urbe Limitada entregará al promitente comprador beneficiario que cumpla con las condiciones de esta promoción, el siguiente beneficio:

3.1.- **Inmobiliaria Nueva Urbe Limitada**, le **APORTARÁ** al **COMPRADOR** de una Vivienda de alguno de los Proyectos de la Promoción y cuyo **Contrato de Promesa de Compraventa sea**



firmado dentro del periodo de vigencia de esta Promoción, una suma de dinero para aporte al pago de LOS PRIMEROS SEIS DIVIDENDOS del crédito hipotecario emanado de la antes referida escritura de compraventa y que el propietario comprador se haya obligado a dicho pago, todo ello con un tope máximo de hasta \$500.000 (quinientos mil pesos) como SUMA MAXIMA DE APORTE PARA EL PAGO DE CADA UNO DE LOS PRIMEROS SEIS DIVIDENDOS, de la Vivienda objeto de esta Promoción. Ejemplo 1) si monto de dividendo es de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos no se consideran ningún tipo de seguros) se le aportara al cliente participante de la promoción la suma total y única de \$2.400.000 (dos millones cuatrocientos mil pesos). 2) si monto de dividendo es de \$600.000 (seiscientos mil pesos no se consideran ningún tipo de seguros) se le aportara al cliente participante de la promoción la suma total y única de \$3.000.000 (tres millones de pesos) ya que la suma de \$3.000.000.- es el máximo aporte conforme a las Bases de la presente Promoción.

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE NUNCA SE APORTARA SUMA ALGUNA QUE SUPERE MONTO DEL DIVIDENDO PACTADO, NO CONSIDERÁNDOSE COMO PARTE NI MONTO DEL DIVIDENDO NINGÚN TIPO DE SEGUROS.

Para lo anterior, el comprador deberá presentar a INMOBILIARIA NUEVA URBE LIMITADA, UNA FOTOCOPIA DE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA DE LA VIVIENDA OBJETO DE LA PROMOCION. Inmobiliaria Nueva Urbe Limitada, estará facultada para verificar la autenticidad de la antes referida escritura de compraventa. Dentro de los 30 días corridos siguientes de recibida la antes referida escritura pública, INMOBILIARIA NUEVA URBE LIMITADA le entregara el APORTE OBJETO DE LA PRESENTE PROMOCION, en un solo acto y pago total, mediante cheque girado a nombre del comprador, que será depositado en la cuenta corriente que éste previamente indique. PARA LA DETERMINACION DEL APORTE OBJETO DE LA PRESENTE PROMOCION, Y SIN PERJUICIO DE TOPE MAXIMO DEL APORTE, INMOBILIARIA NUEVA URBE LIMITADA SE ESTARA AL MONTO INDICADO DE DIVIDENDO PROYECTADO EN LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA DE COMPRAVENTA.(SIN CONSIDERAR SEGUROS DE NINGUNA NATURALEZA) **Presentación de la correspondiente escritura pública para el APORTE DE LA PRESENTE PROMOCION deberá efectuarse en Sala de Ventas del Proyecto con atención de Minerva Esquivel correo electrónico minerva@biaggini.cl teléfono (56 55) 2240220.**



GERTIFICO: Que el documento que precede. que
consta de 5 fojas queda protocolizado con esta
fecha en el Registro de Instrumentos Públicos.
bajo el N° 70 Repertorio 215
Antofagasta, 20 ENE 2017



CERTIFICO: Que el documento que precede
que consta de 5 hojas, es copia fiel del
original protocolizado con esta fecha bajo el
N° 70 al final de mis Registros de
Instrumentos Públicos del Bimestre en curso
Repertorio N° 215
Antofagasta, 20 ENE. 2017

